



ANUNCIO DE SUBSANACIÓN RELATIVO A LA CONVOCATORIA DE «SUBVENCIONES DE EMERGENCIA SOCIAL HABITACIONAL PARA LOS AYUNTAMIENTOS DE TENERIFE (2024)».


De conformidad con lo dispuesto en la base 14 de las reguladoras de la Convocatoria de «Subvenciones de emergencia social habitacional para los ayuntamientos de Tenerife (2024)», se concede un **plazo** máximo e improrrogable de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios de esta Corporación Insular, para **subsana los defectos detectados en la solicitud presentada** por los ayuntamientos solicitantes que se indican a continuación, apercibiéndoles de que, en caso de no proceder a la subsanación requerida, se le tendrá **por desistido** de su petición, previa resolución, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 68.1 de dicha Ley.

Asimismo, se informa que las correcciones necesarias deberán presentarse a través de medios electrónicos, de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las personas jurídicas están obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

Para ello, se deberán seguir los siguientes pasos, de acuerdo con lo establecido en la base 12.B:

1. La presentación de la documentación se realizará a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), accediendo al «Área Personal», apartado «Mis expedientes».
2. Para acceder al «Área Personal», deberá identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve.
3. Una vez se haya accedido, se podrán consultar todos los expedientes en los que se tiene la condición de interesado. Para localizar el expediente en el que se quiere aportar la documentación, los usuarios disponen de un mecanismo de búsqueda.
4. Localizado el expediente, accedemos al mismo pulsando en el botón «Acceder al expediente» y una vez dentro nos mostrará toda la información relativa a dicho expediente.

| Código Seguro De Verificación | JVQq6ATipvbivCezgAtOsA | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación | Firmado | 31/07/2024 10:01:42 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JVQq6ATipvbivCezgAtOsA | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 1/3 |



5. Para la presentación de la documentación se debe pulsar el botón «Iniciar aportación».

Cumplimentada la solicitud y aportados los documentos requeridos, deberá presentarse en el Registro electrónico. En el momento en el que concluya la presentación de su solicitud por Internet, recibirá de forma automática un recibo acreditativo firmado electrónicamente por el Registro Electrónico.

Relación de entidades y subsanaciones a realizar por cada uno de ellas:

1. AYUNTAMIENTO LA MATANZA. (Exp.E2024007717S00007)

Debe presentarse nuevamente la solicitud, firmada por la persona que ostenta la representación del ayuntamiento, ya que en la presentada no coincide la persona que la firma con la que, según el Certificado del Secretario/Interventor, ostenta la representación del ayuntamiento.

A estos efectos, la solicitud será facilitada para su firma a través del correo electrónico que da aviso de la publicación del presente anuncio.

2. AYUNTAMIENTO SAN MIGUEL DE ABONA. (Exp.E2024007717S00008)

Debe presentarse nuevamente la solicitud, firmada por la persona que ostenta la representación del ayuntamiento, ya que en la presentada no coincide la persona que la firma con la que, según el Certificado del Secretario/Interventor, ostenta la representación del ayuntamiento.

A estos efectos, la solicitud será facilitada para su firma a través del correo electrónico que da aviso de la publicación del presente anuncio.

3. AYUNTAMIENTO LA OROTAVA. (Exp.E2024007717S00009)

Debe presentarse nuevamente la solicitud, firmada **por la persona que ostenta la representación del ayuntamiento**, ya que, según el Decreto presentado, la utilización del certificado de representación de la persona que firma la solicitud es **limitado** a sus funciones, sin que se pueda tener el conocimiento si el mismo implica la capacidad de esa persona de presentar solicitudes de subvención y asumir la responsabilidad sobre el cumplimiento de determinadas obligaciones que se insertan en la propia solicitud.

Asimismo, respecto a la segunda solicitud presentada, debe constar en la misma como representante legal el Alcalde presidente de la Corporación Local.

A estos efectos, la solicitud será facilitada para su firma a través del correo electrónico que da aviso de la publicación del presente anuncio.

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | JVQq6ATipvbivCezgAt0sA | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación | Firmado | 31/07/2024 10:01:42 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JVQq6ATipvbivCezgAt0sA | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 2/3 | |

**4. INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN SOCIAL S/C.
(Exp.E2024007717S00012)**

Debe presentarse nuevamente la solicitud, firmada por la persona que ostenta la representación de la entidad, ya que en la presentada no coincide la persona que la firma con la que, según el Certificado del Secretario, ostenta la representación.

A estos efectos, la solicitud será facilitada para su firma a través del correo electrónico que da aviso de la publicación del presente anuncio.

Sin otro particular,

(Documento firmado electrónicamente)

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | JVQq6ATipvbivCezgAt0sA | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación | Firmado | 31/07/2024 10:01:42 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JVQq6ATipvbivCezgAt0sA | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 3/3 | |